

**Asociación Internacional de Jueces; Reunión anual en Siofók, Hungría 1a
Comisión de Estudio; el 27 de septiembre al 2 de octubre de 2006**

**Cuestionario
COMO PUEDE LA CITA Y EVALUACIÓN (CUALITATIVO Y
CUANTITATIVO) DE JUECES SER HECHO COMPATIBLE CON EL
PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA JUDICIAL**

**País:...MÉXICO (COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES
DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**

1. ¿Hay allí evaluaciones con motivo de la cita (de un juez) a otra posición o función?

No, en México únicamente el Juez es asignado al desarrollo de su trabajo en la materia que le corresponde. Por lo que no existen evaluaciones al respecto.

2. ¿Hay allí evaluaciones sobre otras ocasiones?

Si:

Primero para el acceso o ingreso al Tribunal de su Estado, casi en la mayoría de los casos existen dos tipos **a)** realizando un curso de preparación al examen de juez y **b)** únicamente inscribiéndose a la convocatoria, para que en ambos casos realicen las tres etapas del concurso de oposición, en el que se evaluarán sus conocimientos en forma escrita, la práctica y oral ante un jurado. Así también la evaluación psicológica o psicométrica.

Segundo para la ratificación, una vez que ha sido nombrado Juez por el periodo de seis años en muchos de los casos, para continuar en el Tribunal, se le tendrá que evaluar atendiendo a los reportes estadísticos de las entradas y salidas de los expedientes, a las visitas que se le realicen en el juzgado por año, a los informes realizados por los propios jueces, a los sistemas de información en línea (cabe aclarar, que no todos los Estados de la República en México manejan este tipo de evaluación), quejas directas a los justiciables.

Además de que se le realizan exámenes de actualización por las Escuelas o Institutos Judiciales del Tribunal al que corresponda.

3. ¿Quién es responsable de las evaluaciones?

Los Magistrados, los consejeros, los visitadores, los contralores y las Escuelas o Institutos Judiciales.

Cada Estado de la República lo describe de una forma distinta, considerando que si existe Consejo de la Judicatura evalúan los Consejeros o los Visitadores que son creados por este órgano para cumplir con esta función en específico, sino existe, los Magistrados evalúan o los Contralores.

Las Escuelas o Institutos Judiciales, aplican los exámenes de actualización.

4. ¿Por favor describa cómo una evaluación es conducida?

En un principio es conducida por la productividad (número de sentencias dictadas)

Calidad de las sentencias usando coeficientes de revisión (cuantas sentencias son confirmadas, revocadas o modificadas)

Criterios de calidad relacionados con las sentencias (calidad en la argumentación, redacción, formato, extensión, etc)

Puntualidad y asistencia.

Cursos, Especialidades, Maestrías o Doctorados.

Impartición de clases en las Escuelas Judiciales de los Tribunales.

Exámenes de actualización en las que se evalúan los conocimientos actualizados a las reformas a la ley.

5. Tiene esta evaluación un carácter cuantitativo (eg. el número de casos emprendidos; ¿archivos completados)? Por favor describa. ¿Qué figuras son tenidas en cuenta?

Ya fue contestada en la pregunta anterior.

En un principio es conducida por la productividad (número de sentencias dictadas)

Calidad de las sentencias usando coeficientes de revisión (cuantas sentencias son confirmadas, revocadas o modificadas)

6. ¿Tiene esta evaluación un carácter cualitativo (eg. alguien evalúa cómo bien el juez funciona en varias tareas)? Por favor describa. ¿Qué aspectos son tenidos en cuenta?

Si, se considera su desempeño y calidad como se respondió en la pregunta 4.

7. ¿El número y/o el resultado de los casos manejados por el juez juegan algún papel en la evaluación? Por favor explique.

Si porque de esta forma se evalúa la calidad de las resoluciones y los criterios, considerando cuantas sentencias son confirmadas, revocadas o modificadas. Ante más revocadas, mayor error y mala calidad.

8. ¿Es la duración de un caso tratado por un juez un artículo que es considerado en una evaluación? ¿De qué modo? Por favor, explicar.

Es parte de la evaluación de productividad, ya que se considera el tiempo de resolución de los asuntos.

9. ¿Cómo son los jueces que se sientan en el tribunal evaluado?

Son Consejeros de la Judicatura, Magistrados y ex Jueces, además de los visitantes que se encuentran encargados de la supervisión en la práctica de sus funciones, además de los contralores, que supervisan el aspecto administrativo.

10. ¿Cuáles son las consecuencias de estas evaluaciones?

Que se les ratifique en el puesto, que se les destituya o cambie de juzgado. Además de imposición de sanciones por incumplimiento de las funciones o abuso de autoridad, entre otras.

11. ¿Hay allí alguna conexión entre la evaluación y la remuneración?

No existen los incentivos.

12. ¿Ve usted alguna infracción sobre la independencia en virtud de la evaluación de jueces en su país? Por favor, explicar.

No, ya que únicamente se limitan a evaluar lo relativo a la calidad de su función jurisdiccional y administrativa.

13. ¿Qué tema sugiere usted para la siguiente reunión?

La evaluación de los juicios orales.

Stephan Gass
s.gass@fhbb.ch

Gerhard Reissner
g.reissner@gmx.de

Richard Aikens
mrjustice.aikens@judiciary.gsi.gov.uk

Véronique Imbert
Veronique.Imbert@justice.fr

Por favor envíe las respuestas a este cuestionario por el Correo electrónico a la presidencia del Primer Estudio Comisión y a la Secretaría del IAJ no más tarde de por hacia el 30-06-2006

1.¿De qué manera el nombramiento y la valuación (cualitativa y cuantitativa) de los jueces es puesta en concordancia con los principios de la independencia judicial?

2.Mirar los Informes Generales de la 1a Comisión de Estudio del I.A.J. de 2001 (Madrid) y 1999 (Taipei).